Año III.—Núm. 683. **Miércoles 13 de julio de 1859.** **Islas Baleares.**

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.=Mahon.—D. Matías Mascaró.=Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.=En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

SENADO.

TRIBUNAL DE JUSTICIA.

CAUSA DEL EXCMO. SEÑOR DON AGUSTIN ESTEBAN COLLANTES Y CONSORTES.

(CONTINUACION.)

Decreto de prision y embargo de bienes.

Visto el mensage de acusacion remitido al Senado por el congreso de los diputados, declarando que ha lugar á exigir la responsabilidad al ministro que fué de Fomento, don Agustin Estéban Collantes, á virtud del espediente relativo á los 130,000 cargos de piedra. Visto el espediente que le es adjunto, del cual resulta que á virtud de reales órdenes de 28 de agosto de 1853 y 10 de mayo de 1854, espedidas y firmadas por el espresado señor ministro, mandándose por la primera proceder al acopio de 130,000 cargos de piedra, y por la segunda al pago de su importe reales vellon 975,000 se ha defraudado á la Hacienda pública la espresada cantidad, suponiéndose un servicio que no se ha verificado, y de cuya simulacion y defraudacion, segun diligencias hasta el dia practicadas, hay motivos racionalmente fundados para creer culpables de dicho delito á los espresados Excmo. señor don Agustin Estéban Collantes, don José María Mora, director que fué de obras públicas, don Ildefonso Mariano Luque y don Juan Bautista Beratarrechea.

Visto el artículo 2.° de la ley de 11 de mayo de 1849.—Vistos los artículos 226, caso 4.°, 323 y 450 del Código penal, y regla 31 de la ley provisional reformada para la aplicacion de las disposiciones del mismo Código.—Se declara prision la detencion que sufren dichos escelentísimo señor don Agustin Estéban Collantes, don Ildefonso Mariano Luque y don Juan Bautista Beratarrechea, á quienes se les haga saber, espidiéndose el oportuno mandamiento á las personas encargadas respectivamente de su custodia. Procédase inmediatamente á la prision de don José María Mora, dirigiéndose al efecto al señor gobernador de la provincia las órdenes correspondientes, y al embargo de los bienes de los procesados por valor de la cantidad que aparece defraudada. Hágase saber al mencionado señor gobernador que manifieste al Senado en tribunal de justicia, el puesto en que á virtud de este decreto quede constituido en prision dicho escelentísimo señor don Agustin Estéban Collantes. Así lo decretó y mandó el escelentísimo señor presidente del Senado, de conformidad con los escelentísimos señores senadores comisarios, en su palacio a 15 de abril de 1859.—Y lo firma conmigo, de que certifico.—Duero.—Gelabert y Hore, secretario.

Notificacion al Excmo. señor don Agustin Estéban Collantes.

Acto continuo, y siendo las once de la noche, me personé en las habitaciones del gobierno de esta provincia, y leí el anterior decreto al espresado Excmo. señor don Agustin Estéban Collantes.—Gelabert y Hore, secretario.

Notificacion á don Ildefonso Mariano Luque.

Habiéndome trasladado á las once y media del espresado dia 15 de abril de 1859 á la cárcel del Saladero, y hallándose presente don Ildefonso Mariano y Luque, le leí íntegramente el anterior decreto, quedó enterado, le dí copia, y firmó conmigo, de que certifico.—Ildefonso Mariano Luque.—Gelabert.

Notificacion á don Juan Bautista Beratarrechea.

Seguidamente se presentó ante mí don Juan Bautista Beratarrechea, le leí íntegramente el mencionado decreto, del que quedó enterado, le dejé copia y firma conmigo, de qué certifico.—Juan Bautista, de Beratarrechea.—Gelabert y Hore, secretario.

Diligencia.—Acto continuo entregué al alcalde de la carcel del Saladero, don Tomás Negrete, el mandamiento de prision á que se refiere el anterior decreto, y firma conmigo, de que certifico.—Tomás Negrete.—Gelabert y Hore, secretario.

Diligencia.—En el mismo dia 15 de abril de 1859, se pasó el correspondiente mandamiento de prision al Excmo. señor gobernador civil de la provincia de Madrid, contra el Excmo. señor don Agustin Estéban Collantes, detenido preventivamente á disposicion de dicha autoridad, y el relativo á don José María Mora.—Y para que conste, firmo la presente diligencia.—Fecha ut supra.—Gelabert y Hore, secretario.

Decreto.—Tómese declaracion á don Felipe Mauricio Andriani, ordenador general de pagos que era del ministerio de Fomento en 1853, y á don José Genaro Villanova, contador central de Hacienda pública de esta provincia en dicha época, á tenor de lo que resulta del espediente sobre la contrata de 130.000 cargos de piedra, pasándoseles al efecto por el secretario los correspondientes oficios para que se presenten en la presidencia del tribunal mañana sabado á la una de la tarde. Así lo decretó el Excmo. señor presidente del Senado, en su palacio á 15 de abril de 1859, y lo rubrica conmigo, de que certificó.—Duero.—Gelabert y Hore, secretario.

Diligencia.—En cumplimiento del decreto anterior, pasé á los referidos don Felipe Mauricio Andriani y don José Genaro Villanova los correspondientes oficios.—Y para que conste firmo la presente diligencia en el palacio del Senado á 15 abril de 1859.—Gelabert y Hore, secretario.

Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Al Excmo. señor presidente del Senado.—Escelentísimo señor:—En cumplimiento del decreto del Senado que V. E. se sirvió comunicarme ayer noche fué constituido inmediatamente el escelentísimo señor don Agustin Estéban Collantes, ex-ministro de Fomento, en las prisiones de San Francisco, local destinado por el gobierno para este efecto, en atencion á ser el mas decente de la corte y el que ha servido de prision á los oficiales generales en otras ocasiones, quedando aquel á disposicion de V. E.; igualmente que en la cárcel del Saladero don Ildefonso Mariano Luque y don Juan Bautista Beratarrechea.—Respecto á don Juan María Mora, director que fué de obras públicas, he dado las órdenes oportunas para su prision, si bien sospecho no podrá realizarse. Por noticias fidedignas, aunque estra-oficiales, he sabido reside actualmente el espresado señor Mora, en la ciudad de Londres, aunque examinados los registros de este gobierno desde el año pasado de 1856 no aparece en ellos se le haya espedido pasaporte para el estranjero.—Con el objeto de dar cumplimiento en lo que a mí toca, al espresado decreto, he comunicado las órdenes oportunas al señor administrador de Hacienda pública y al contador de hipotecas, para que con tanta urgencia me manifiesten si en los libros y documentos de sus respectivas dependencias aparecen bienes de los acusados. Tan pronto como reciba sus contestaciones las trasmitiré á V. E. para los efectos que estime procedentes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1859.—Excmo. señor.—El marques de la Vega de Armijo.

Decreto.—El precedente oficio únase á estas actuaciones.—Así lo decretó el Excmo. señor presidente del senado en su palacio á 16 de abril de 1869, y lo rubrica conmigo, de que certifico.—Duero.—Gelabert y Hore, secretario.

Decreto.—Para llevar á efecto el embargo de los bienes del Excmo. señor don Agustin Esteban Collantes, don Ildefonso Mariano Luque y don Juan Bautista Beratarrecha, en cantidad bastante á cubrir la de 975,000 reales en que aparece defraudada la Hacienda pública, á consecuencia de la contrata de 130,000 cargos de piedra, acordado en el dia de ayer, y en uso de las facultades que me concede la ley de 11 de mayo de 1848, vengo en encargar al juez decano de los de primera instancia de esta corte de la ejecucion de esta diligencia, recomendándole la mayor actividad y que dé cuenta á este tribunal de haberlo efectuado con remision del espediente que al efecto se instruya. Así lo decretó el Excmo. señor presidente del senado, en su palacio á 16 de abril de 1859, y lo rubrica conmigo, de que certifico.—Duero.—Gelabert y Hore, secretario.

Diligencia.—En cumplimiento de lo acordado en el decreto anterior, se pasó la correspondiente comunicacion al señor juez decano de primera instancia de esta corte en dicho dia 16 de abril de 1859.—Y para que conste lo estiendo por diligencias.—Fecha *ut supra*.—Gelabert y Hore, secretario.

Declaracion de don Felipe Andriani.

En el palacio del senado á 16 de abril de 1859, compareció ante el Excmo. señor senador don Florencio Rodriguez Vahamonde, don Felipe Andriani, y habiendo ofrecido decir verdad en lo que fuere preguntado y supiese.

Preguntado: si recordaba haber recibido la comunicacion que en 19 de junio de 1854 le pasó el contador central de Hacienda don José Genaro Villanova manifestando que habiéndose presentado don Ildefonso Luque al cobro del libramiento espedido a favor de este por la ordenacion general del ministerio de Fomento en 27 de mayo último con el número 675 por reales vellon 975,000, no le era posible prestar su intervencion mediante á que en la cuenta que se llevaba el capítulo 23 y al que dicho libramiento se hallaba afecto no resultaba crédito suficiente para cubrir su importe y el de otros libramientos que aparecian de una nota que acompañaba, dijo: que recuerda que siendo ordenador de pagos del ministerio de Fomento recibió efectivamente dicha comunicacion.

Preguntado: si reconoce por suya la minuta que se le pone de manifiesto y de su puño la rúbrica bajo el nombre del ordenador general, en la cual, contestando á la comunicacion citada en la pregunta anterior, manifiesta que el ministerio de Fomento tiene reclamada del de Hacienda, y se halla esta conforme en conceder, la ampliacion de crédito necesario á dicho capítulo 23 para que puedan satisfacerse los libramientos pendientes de pago por falta de crédito en la contaduria central, dijo: que la letra de la minuta es del oficial del negociado, y que la rúbrica es de su puño, reconocido como la minuta.

Preguntado: qué motivo le asisia por asegurar en dicha minuta que el ministerio de Fomento habia reclamado la ampliacion de crédito al citado capítulo 23 y que se hallaba conforme el de Hacienda en concederl, dijo: que no recordaba qué antecedentes habia en aquel momento, pero que resultará de las comunicaciones que hubiesen mediado entre ambos ministerios.

Preguntado: si se formó espediente en la ordenacion de su cargo para reclamar del de Hacienda la ampliacion espresada con cargo al referido artículo 23, dijo: que no recuerda se haya formado espediente, que presume prevendria de una manifestacion hecha por el director de obras públicas al ministerio.

Preguntado: si es suficiente segun la regularidad establecida que esta clase de ampliaciones de crédito, por no ser suficientes los concedidos, se reclamen sin que preceda ningun espediente en que conste dicha insuficiencia, dijo: que era bastante en su concepto porque la insuficiencia resultaba de la cuenta de distribuciones de que tienen conocimiento las respectivas direcciones generales como lo tiene la ordenacion.

Preguntado: si sabe y puede esplicar cómo, autorizado el don José María Mora en 28 de agosto de 1853 por su jefe para celebrar la contata de 130,000 cargos de piedra, no se reclamó su abono hasta 10 de mayo de 1854, dijo: que no puede dar esplicacion alguna por ignorarlo completamente, estrañandose que, si el servicio se habia hecho dentro del año de 1853, no reclamase el contratista hasta mayo de 1854.

Preguntado: si recuerda que durante el tiempo que fué ordenador, se encomendó en algun caso especial á personas enteramente estrañas al ministerio de Fomento el recibo de materiales para obras públicas, dijo: que no lo recuerda, sin que tampoco pueda afirmar que no lo hubiera.

Preguntado: si ha visto en el tiempo que sirvió su cargo en el ministerio de Fomento que el ministro del ramo comisionase al director de obras públicas para que celebrase contratas de acopios de materiales, ó de otros servicios en la forma que este tuviera por mas conveniente, dijo: que no lo recuerda.

Preguntado: si conoce á don Juan Bautista Beratarrechea, dijo: que este frecuentaba el despacho del señor director de obras públicas, don José María Mora, donde solia verle en las ocasiones en que por razon de su destino entraba en dicho despacho, y que como siempre le vió llevando anteojos, es posible que hoy no le conociera si se le presentaba sin ellos.

Y en tal estado el señor senador comisario acordó suspender esta declaracion, en la que despues que le fué leida, se rectificó el compareciente, que dijo ser mayor de edad y vecino de esta corte, y la firma con dicho escelentísimo señor senador comisario ante mí el secretrio.—Florencio Rodriguez Vahamonde.—Felipe Mauricio Andriani.—José Gelabert y Hore, secretario.

Declaracion de don José Genaro Villanova.

Seguidamente se presentó ante el mismo escelentísimo señor senador comisario don José Genaro Villanova, quien dijo llamarse así, ser mayor de edad y vecino de esta corte: y habiendo ofrecido bajo juramento decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, lo fué al tenor de las siguientes preguntas:

Preguntado si reconoce por suya la comunicacion que en 19 de junio de 1854 dirigió al ordenador general de pagos del ministerio de Fomento, manifestando que mediante á que no resultaba crédito suficiente á cubrir su importe, no podia la contaduría central de su cargo intervenir el libramiento espedido en 27 de mayo del mismo año con el número 675 por reales vellon 975,000 con cargo al capítulo 23 del presupuesto del ministerio de Fomento del año 1853, y si tiene por de su puño y letra la firma que en su nombre se halla al pié de la comunicacion que se le pone de manifiesto, dijo: que sí, pero que se refiere al crédito administrativo y no al legislativo, ó sea á las consignaciones de fondos que el director del Tesoro abre sobre sus diferentes cajas en virtud de las distribuciones que mensualmente se aprueban en consejo de ministros, y que la firma la reconoce por suya.

Preguntado: si reconoce asimismo por suya, de su puño y letra la firma y rúbrica que con sus nombres é iniciales se halla al pié de una nota de libramientos espedidos por la ordenacion de pagos del ministerio de Fomento, que acompaña á la comunicacion de que se halla en la anterior pregunta y que lleva la misma fecha de esta última, dijo: que sí.

Preguntado: si intervino en 28 de junio de 1854 el libramiento mencionado de 975,000 reales espedido á favor de don Ildefonso Luque, en virtud de que órden lo verificó, habiendo significado antes la imposibilidad de hacerlo, dijo: que efectivamente intervino en la fecha que se cita el libramiento espedido por la ordenacion de pagos de Fomento, y lo hizo por dos razones: primera, porque el ordenador general de Fomento en 22 de junio contestó oficialmente á la contaduría central de Hacienda que los señores ministros de este ramo y de Fomento se hallaban conformes en conceder la ampliacion de créditos necesarios para el pago de los libramientos no satisfechos todavia con cargo al capítulo 23 que se citan en la nota antes mencionada, siendo así que no era necesaria tanta satisfaccion á la contaduria central de Hacienda, porque las ordenaciones de otros ministerios estaban y estan facultadas para librar sobre las pagadurias de Hacienda aun no teniendo crédito administrativo abierto, por la direccion del Tesoro á reserva de pedirlo para la primera distribucion de fondos; y segunda, porque en el libramiento de que se trata decretó por el escrito el pago el director del Tesoro, autoridad única á quien competia hacerlo.

Preguntado: si reconocia por suyas las firmas que aparecen, como contador central, en los cuatro pagarés del Tesoro importantes en junto la cantidad de 975,000 reales espedidos á favor de don Ildefonso Mariano Luque en pago de libramiento espedido por la ordenacion del ministerio de Fomento arriba mencionada, dijo: que tambien son suyas las firmas que aparecen en los cuatro pagarés del Tesoro á que se refiere la pregunta, importantes en junto la cantidad espresada, pero advierte que la espedicion y negociacion de estos pagarés por el director del Tesoro, en uso de sus únicas y esclusivas atribuciones, son una operacion de deuda flotante enteramente distinta del pago del libramiento de los 975,000 reales, el cual necesaria

é indudablemente resultará de los libros respectivos efectuado en metálico, y la prueba es que los 4 pagarés que tiene à la vista resultan dados por el director general del Tesoro en 17 de junio de 1854, ó sea dos dias antes de resistir el que declara el pago del libramiento en cuestion y de pasar á la ordenacion de Fomento el oficio que su espresivo celo le dictó, y once dias antes de haber prestado su intervencion en el mismo libramiento por las razones y decreto escrito de que antes se ha hecho mérito.

Preguntado: esplique como cree que los cuatro pagarés de que acaba de hacerse mérito han sido consecuencia de una operacion de crédito sobre la deuda flotante, cuando segun ha manifestado el dueño de ellos don Ildefonso Mariano Luque le fueron dados en pagos del libramiento espedido á su favor por el importe de los 130,000 cargos de piedra que habia entregado en virtud de su contrata, dijo: que sobre esta pregunta se refiere á lo que conste en los libros de la contaduría central que estuvo á su cargo, en los cuales ciertamente constará la absoluta separacion de la operacion de deuda flotante que se ha indicado, y el pago en metálico del libramiento de los 975,000 rs. Que es una operacion de deuda flotante, lo justifica la índole de los mismos pagarés; y los términos ó condiciones de esta operacion, así como si fué otra operacion de caja ejecutada por el tesorero central en virtud de acuerdo y conformidad del director del Tesoro, sin particulares que no puede saber ni esplicar el declarante, por ser actos estraños á su intervencion como contador central.

Preguntado: que si para ampliacion y pago de créditos administrativos, basta la órden del ministerio respectivo, ó se necesita la intervencion del consejo de ministros, dijo: que para la concesion ó sobre las cajas del Tesoro, basta la órden del director de este no siendo necesario el acuerdo del consejo de ministros, por cuanto los ordenadores de los ministeros pueden librar lsumas aun no teniendo créditos concedidos en as distribuciones de fondos: lo único que deben hacer es tener en cuenta los giros en tales términos efectuados para comprenderlos en el primer pedido de nuevos créditos que hagan al Tesoro, á fin de que reciban de este modo la sancion que dan las distribuciones mensuales de fondos que se aprueban en consejo de ministros.

Preguntado: si ha rendido alguna declaracion oficial con ocasion del asunto que da motivo al presente proceso, dijo: que ninguna declaracion ha rendido, que únicamente tuvo una conferencia en el seno de la comision del congreso de señores diputados que ha conocido de este asunto, á la cual se le llamó como persona que pudiera ilustrar algunas de las cuestiones del Tesoro y del presupuesto que se suscitaban, si es permitido esplicarse asi, como lo acredita la comunicacion que dirigió al congreso en 12 del actual, la cual confirma y ratifica, y las esplicaciones que el señor presidente de la misma comision dió en pleno parlamento despues de su lectura, todo lo que consta del *Diario de sesiones* del propio dia 12.

En este estado el escelentísimo señor senador comisario mandó cesar esta declaracion, en la que, despues de habérsele leido, se ratificó, y firma con el escelentísimo señor comisario ante mí el infrascrito secretario, de que certifico.--Florencio Rodriguez Vahamonde.--J. Villanueva.--José Gelabert y Hore, secretario.

Decreto.—Reclámese del ministerio de Fomento el espediente que produjo la real órden dirigida al de Hacienda con fecha 20 de junio de 1854 con objeto de que se ampliase el crédito correspondiente al capítulo 23, seccion 10.ª del presupuesto de 1853 en la cantidad de tres millones de reales y aplicacion al pago de los libramientos que se hallaban pendientes de cobrar. Pídase asi mismo al ministerio de Hacienda la real órden original que queda citada, siendo estensiva la misma comunicacion á que por el señor ministro de Hacienda se den las disposiciones correspondientes á los señores director general del Tesoro, contador y tesorero centrales para que por los mismos se pongan de manifiesto al señor senador don Juan de Sevilla, comisario á quien se encarga esta diligencia, los libros que el mismo designe, á fin de comprobar con su exámen algunos documentos relativos á esta causa. Ofíciese tambien al señor ministro de Fomento para que de órden á sus dependencias de que exhiban al señor senador don Pascual Fernandez Baeza comisario que se delega al efecto, los espedientes de obras públicas que indique, y que remita los que este designe. Así lo dispuso y mandó el escelentísimo señor presidente del senado en su palacio á 16 de abril de 1859, y lo rubrica conmigo, de que certifico. --Duero.--Gelabert y Hore, secretario.

(*Se continuará.*)

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

Dia 6.

Tantos son los apuros de Juarez, el presidente *rojo* de Méjico, que ha tenido que vender en 40,000 pesos el vapor de guerra *Demócrata* á los señores Bustamante y Romero, del comercio de la Habana.

Las últimas noticias del Brasil presentan á los partidarios políticos muy encarnizados. La prensa, en mayoría, habla con poca deferencia del emperador, y habia recelos de pronunciamientos.

Por despacho telegráfico se sabe, que anoche en Badajoz cuatro paisanos tuvieron una disputa con el centinela que estaba á la puerta de la Tesorería de provincia. Uno de ellos sacó la navaja, pero él y sus compañeros fueron presos en el acto. Nos anticipamos á consignar este hecho de escasa importancia para evitar que se le den proporciones que no tiene.

El cura parroco de Barbate, aldea de ochenta vecinos en la provincia de Cádiz, partido de Vega de la Frontera, á orilla del mar y embocadura del Estrecho de Gibraltar, ha descubierto en el periódo de año y medio sobre 1000 sepulcros la mayor parte forrados de piedras labradas y abovedadas, otros cubiertos de grandes losas de marmol, y otros de ladrillos y dimensiones colosales, infinidad de anforas de barro, concluyendo todas en figura de piramidal, y conteniendo cada una el esqueleto de un niño; siendo lo mas notable que la circunferencia de las bocas tiene por lo regular sobre cinco pulgadas, y las calaveras, halladas dentro son mucho mayores.

Estos sepulcros deben datar del tiempo de los fenicios; en ellos y fuera de ellos se han hallado monedas de Hercules de Gerion, Tubal, de Remulo y Remo, de Constantino, de Tiberio, y otras muchas de varias épocas. Debió ser una inmensa poblacion, pues el perimetro de sus ruinas coge 10 kilómetros aproximadamente formando su fortificacion militar la figura de un anfiteatro concluyendo en un castillo casi dentro del mar cuyos formidables torreones desafian las embravecidas olas del furioso elemento: dicho monumento de la antigüedad se llama el castillo de Santiago, cuna de la esclarecida órden de los caballeros del mismo nombre por ser este el que se dice edificio Hercules y en donde desembarcó el Santo Patron, segun aseguran algunos historiadores. Hoy amenazan desplomarse los dos torreones que aun quedan de su antigua opulencia.

Entre los fragmentos de esta poblacion hanse encontrado ricos mármoles, jaspes, mosaicos, estatuas, idolos, tumbagas de oro y de metales, pendientes, puños de dagas, de armas, restos de armaduras, edificios suntuosos á una inmensa profundidad llamando la atencion que en todas partes se hallan restos humanos siendo el mas notable uno cuyo esqueleto tenia dos varas y media. Otro de los descubrimientos curiosos es sin disputa las ruinas de un templo que levantó Hercules, segun se dice, á la diosa Juno, hoy llamadas las «Piedras del tio Gregorio» Todavia se distinguen, en débiles restos, efigies y columnas.

A muy corta distancia hallase tambien el sepulcro del rey Gerion, muerto en la batalla que le presentó el rey Osiris en estos campos tartesinos, año 1715 antes de Jesucristo; y unidos á este otros tres de sus hijos, los tres reyes Geriones, muertos por Hercules, al frente de ambos ejércitos, en reto particular; todos estos sepulcros estan labrados en piedra viva, en una punta que entra el mar. Conviene en estas noticias con las que en la *Historia de España* da el padre Mariana habiéndose hallado monedas de la reina y diosa Isis, madre de Osiris con las espigas en la mano, siendo este, segun parece, el primero en España que sembró el trigo. En unas armas que existen encima de la puerta de la iglesia, hoy un rótulo que dice: «los leones damos gritos que sa unen los hidalgos al Solar de Gerabitosa» Dicha iglesia fundada por don Enrique IV, duque de Medina Sidonia, año 1500, en conmemoracion de San Paulino, cuyo cuerpo se halló en una cueva, habiendo venido á predicar la fé á aquellas playas, siglo IV.»

Seccion comercial.

Génova 27 de junio.

Cafes.—A escepcion de 90 barriles de Santiago que se han vendido á fr. 90, nada mas ha ocurrido en las clases superiores, cuyos precios siguen bien sostenidos; los de Santo Domingo, por el contrario solicitados y por disponibles se han obtenido fr. 2 de alza. Las ventas de la semana ascienden á 1200 sacos de 75 á 80 por 50 kilog sin descuento.

Azúcares.—En los de la Habana ha habido mayor demanda citandose la venta de 1,400 cajas rubio á fr. 45 el n.° 17 2|3 y fr. 43 por el n.° 14 1|2 Tambien han sido solicitados los de Fernambuco y se han colocado 1200 sacos á fr. 49 20, con descuento por 50 kil. Precios sostenidos sin apariencias de baja.

Cacaos.—Sin demanda, precios nominales.

Pimienta.—Sostenida, pero ventas sin importancia.

Cueros.—Los del Rio de la Plata han tenido una alza de 3 á 5 fr. por secos y de 2 á 4 por salados. Con tal motivo, los de las demas procedencias se mantienen con precios de subida. Las ventas, con tales pretensiones han carecido de importancia, ascendiendo á 40,000 cueros de diferentes clases.

Ceras.—Animadas. Ventas 6,500 kil. de diferentes clases, al precio de fr. 230 á 155 segun calidad. Con todo este precio es nominal.

Añiles.—En Guatemalas hay alguna demanda y 30 zurrones, clase asurtida, han sido comprados de fr. 15 á 17 50 Sus existencias reducidas.

Metales.—Las operaciones en ellos reducidas al consumo, precios sin variacion, escepto el plomo que ha declinado de fr. 1 50. El estaño mas ofrecido, sin compradores.

Aceites.—De oliva sostenido, demanda regular.

Nueva York 18 de junio.

Cafes.—Sostenidos Rio 10 1|2 á 12 cens,; Babia 10 1|4; Guaira 11 1|2 á 11 3|4; Tava 14 1|2 con 4 y 6 meses plazo. —*Cera.*—Se han colocado 3 ó 4,000 libras primera del Sur de 38 á 40 céntimos y 3,000 libras del Oeste á 36 cénts. al contado.—*Cueros.*—Los tenedores se mantienen muy firmes y prefieren almacenarlos que aceptar los precios anteriores: ayer se pasó por un lote de B. Aires una alza de 1|2 cent. por libra, pero en general los compradores se hallan retraidos.—*Aceite.*—De oliva firme, habiendose vendido algunos barriles de España á D. 1 12 1|2 con seis meses plazo.—*Cobre.* —125,000 libras del Lago superior han hallado tomadores á 21 cents. al contado. —*Plomo.*—Encalmado, precios sin variacion: 30 toneladas de España á 5 70 con 4 meses plazo é interes.—*Estaño.*—El de los Detrois, firme, de 31 á 31 1|2 cents. con seis meses plazo. En Banca se han vendido 400 blocs de 31 1|4 á 31 1|2 cents. al contado, pero seria preciso pagar ya hoy 31 1|2 á 32 cents.—*Cambio* sobre Lóndres 9 3|4 á 10 1|4 por 100 prima.

Seccion estranjera.

Paris 6 de julio.

Escriben de Berlin con fecha del 2 de julio á la *Independencia belga*:

«El despacho de la Prusia á los enviados cerca de las córtes europeas acerca de la movilizacion, ofrece un interés particular comparado con la circular del gobierno prusiano á los gobiernos alemanes del 24 de junio, que os analicé hace algunos dias.

Me remiten un analisis circunstanciado de este documento y me apresuro á comunicaroslo por cuanto ciertos periódicos estrangeros han citado ya algunos parráfos de este despacho que atribuyen al gobierno un lenguaje diferente del que ha usado respecto de las potencias estranjeras. Estos párrafos, que han querido hacer pasar por un analisis del despacho, no existe y son debidos al capricho de los periódicos que los han publicado.

El despacho en cuestion lleva la fecha del 19 de junio, y se dice en primer lugar en el que la Prusia ha tomado con la movilizacion una posicion mas adecuada á las exigencias de la situacion actual, sin abandonar por eso los principios moderados que ha inspirado su actitud.

«Los armamentos de la Prusia, segun la índole de sus instituciones militares que exigen el llamamiento del landwehr para la formacion del ejército, dan á la Prusia el peso que corresponde á la creciente importancia de la situacion.

«El teatro de la guerra se aproxima á las fronteras meridionales de Alemania, y el interes de la seguridad de esta y la dignidad de la Prusia son razones suficientes para inducirla á poner sus armamentos en relacion mas directa con los de sus vecinos.

«Es preciso prever los acontecimientos para hallarse en estado de precaverlos; pero la Prusia tiene igualmente deberes que cumplir con sus aliados, y la iniciativa tomada en Alemania aumenta las obligaciones resultantes de aquellos deberes, induciéndole á reclamar la parte que justamente le pertenece de influencia para con la patria comun.

«Una cuestion europea tan intimamente enlazada con la del equilibrio europeo no podria resolverse sin la adhesion y cooperacion de la Alemania. La politica de la Prusia sigue en el estado en que se hallaba desde el principio de la crisis italiana, pero no ha elevado sus medios de influencia á la altura de la situacion.

«La Prusia abriga la intencion de terminar la guerra que amenaza el reposo de Europa, de asegurar la infuencia de Alemania unir en una accion comun sus fuerzas y las de sus aliados y de precaver las disenciones en el seno de Alemania.

«La Prusia esta resuelta á llevar adelante su obra de pacificacion y á procurar la paz sobre bases equitativas y de duracion segura.»

Tal es el analisis exacto del despacho prusiano del 19 de junio á las córtes europeas, y como veis, está conforme en lo que concierne á la mediacion que se propone la Prusia y en cuanto á la significacion de la movilizacion de los seis cuerpos de ejército, con el que dirigió á los gobiernos alemanes y que analicé hace algunos dias.

El conde de Pourtales continúa en Berlin. Ya sabeis que no ha ido esta semana á Verona ni ha emprendido este viaje hace algun tiempo. Vuestra noticia contraria de Verona ha sorprendido á cuantos tenian ocasion de convencerse ocularmente de su inexactitud.

Se ha resuelto el nombramiento del conde Schwerin como ministro del Interior.

No necesito añadir que este nombramiento produce un escelente efecto en el público.

Se espera hoy aquí á la emperatriz madre de Rusia. El principe regente ha salido á esperar á S. M. á Stettin.»

—El *Fremdenblandt*, periódico de Viena, publica la siguiente carta de Verona, fechada en 26 del pasado junio: «Las pérdidas de los austriacos en la última batalla son enormes: háblase de 20 mil hombres muertos ó heridos. Empieza á faltar ya en Verona local donde colocar á los heridos. En su número se cuentan Grenueville, Philippovich y Blombern. Se han cogido pocos prisioneros á los franceses. Algunos cuerpos del ejército austriaco han sufrido horriblemente. El general Urban que manda la fortaleza de Verona ha publicado una nueva proclama que es como sigue: «En estado de guerra el soldado es un funcionario público. Nadie podrá pasar frente los cuerpos de guardia sin un permiso, y el que lo obtenga deberá llevar en su brazo una cinta negra y amarilla.»

Turin 6 de junio por la tarde.

«En una carta de Brescia, fecha del 4, se dice que el principe Napoleon estaba el dia 3 en Valeggio con el emperador, cuyo cuartel general se trasladó al anochecer del propio dia á Villafranca. El cuartel general del rey continua en Mozambano.

Peschiera esta sitiada por todas partes. El enemigo en una salida que efectuó el dia 30 de junio dejó un gran número de muertos y de heridos. Los austriacos han incendiado varias casas en las inmediaciones de Peschiera.

En la noche del 2 el enemigo ha arrojado del fuerte n.° 5 un gran numero de cohetes á la congreve sobre Ponti, incendiante varias casas.

En Valeggio escasea el agua, de suerte que para el ejército se ha de ir á buscarla al Mincio.

Es escelente la salud de SS. MM., y el estado sanitario del ejército.

Ayer llegaron diez mil franceses.»

—La *Gaceta piamontesa* publica la siguiente carta del conde de Cavour en contestacion á la esposicion elevada al Rey por la Junta interina de Bolonia:

Turin 28 de junio.

Señores: S. M. el rey me manda dar gracias á VV. SS. por la esposicion que se le ha dirigido en nombre de los pueblos de la Romania, esposicion en la cual consignando el deseo de ser agregadas al Piamonte esas poblaciones solicitan su dictadura. S. M.. preocupado esclusivamente por la idea de librar á la Italia del yugo estrangero, no puede condescender á un acto que suscitando complicaciones diplomáticas, tenderia á hacer mas dificil la realizacion de este objeto. Sin embargo reconociendo lo noble y generoso del sentimiento que ha inducido á esos pueblos á cooperar á la guerra sostenida en apoyo de esta gran causa por el Piamonte y su generoso aliado el emperador de los franceses, S. M. no puede negarse, á pesar de su profundo respeto hácia el Padre Santo, á tomar bajo su direccion las fuerzas que estos paises organizan en la actualidad y que se disponen á pasar al servicio de la independencia italiana. S. M. cumplirá de este modo la doble tarea de dirigir la cooperacion de la Romania á la guerra, y de impedir que el movimiento nacional que acaba de verificarse degenere en desorden y en anarquia.

Debo añadir que S. M. ha resuelto ya nombrar comisario á este efecto al caballero Maximo de Azeglio quien ha aceptado este cargo.

Ruego á VV. SS. se dignen aceptar los sentimientos de mi mayor consideracion: —*C. Cavour.*»

Un viajero americano que se encontraba en Perusa el 20 de junio, dirigió el *Times* los siguientes detalles acerca de los desórdenes de que habia sido teatro aquella ciudad:

«Los soldados se vieron obligados á correr de dia y de noche y con poca racion por la carretera principal. Al llegar á una pequeña aldea situada cerca de Santa Maria de gli Angeli, al sur de Assissi, entraron en las casas y bebieron todo el vino que se encontró en ellas, de modo que al penetrar en Perusa, estaban dominados de una agitacion y furor indecibles: es sabido ademas que se les habia prometido el saqueo de la ciudad.

¡Cuán sensible es que los suizos, hijos de un pais libre, se atrevan á cometer tamaños ultrajes!

Sus actos, en el interior de la ciudad, fueron los de viles asesinos. Esos soldados, en efecto penetraron en las casas, y en todas partes dispararon, en los almacenes, en las habitaciones. Unas dos horas despues de principiado el ataque, forzaron la puerta de la fonda en que me hallaba.

En la misma puerta principal mataron á dos criados que habian salido para manifestarles que la casa era una fonda.

Conociendo por los gritos y tiros el peligro que corriamos, nos refugiamos en un cuarto muy retirado del segundo piso, y luego que oimos subir á los agresores, nos ocultamos en un estrecho armario en cuyo fondo hicimos entrar igualmente á la señora de la casa, á su madre y á una de las criadas.

En tan reducido espacio nos hallábamos diez rogando á Dios, y disponiéndonos á morir. Al cabo de diez minutos de terrible ansiedad, penetraron los soldados en el aposento, abrieron el armario y nos presentaron las bayonetas. Tres veces nos amenazaron: parecian mas bien bestias feroces que hombres. *Siamo americani forestieri* les dijimos: una de las señoras se arrojó á sus piés, y ya una bayoneta iba á herirla cuando se interpuso un hombre de buen corazon.

Era un soldado suizo que gritó á sus salvajes compañeros: «Deteneos, matar á las mujeres es una infamia;» y arrojándose en seguida entre nosotros procuró apaciguar á sus compañeros diciéndoles que les entregariamos cuanto tuviésemos; nos robaron entonces los relojes y dinero y se alejaron.

El que nos habia protegido dijo que el furor de esos soldados tenia tres motivos; el cansancio, el hambre, y el vino que habian bebido. Al cabo de media hora penetraron en la casa otros soldados, y en el instante mismo en que llegaban á nuestro cuarto, entró nuestro salvador por otra puerta gritando: «ocultaos, ocultaos en el armario,» y allí permanecimos otra vez por espacio de una hora.

Esos soldados se entregaron al mas desenfrenado pillaje. Mataron de un modo brutal al propietario de la casa, á la entrada del aposento en que nos encontrábamos. Dos señoras de la casa hubieran perecido igualmente á no haberse interpuesto uno de los soldados.

Aun tuvimos que encerrarnos en el armario, otras dos veces. La ciudad fué saqueada hasta las nueve de la noche. Mataron á un pobre niño á quien su madre habia puesto una escarapela. Siete mujeres fueron asesinadas. Estos súbditos rebeldes del Santo Padre, fueron objeto de la venganza mas salvaje.

Los perusinos se habian mostrado sin duda imprudentes, pero es imposible no simpatizar con sus deseos razonables de obtener una parte de esa libertad civil que los ingleses y americanos poseen, á Dios gracias, por derecho tradicional. Una carniceria tan cruel y sangrienta hecha en nombre del vicario de Jesu-Cristo, es un ultraje incalificable que reprobará enérgicamente todo el cristianismo. Muchos habitantes han quedado arruinados. En la fonda de Francia no quedó un solo mueble en buen estado, mesas, sillas, armarios, todo fué destrozado. De nuestros baules desapareció todo el contenido.

Merced á la proteccion del pasaporte que llevaba encima, pudimos lograr permiso para salir al dia siguiente de la ciudad, en cuyas calles vimos todavia muchos cadaveres.»

—El *Pais* publica el parte siguiente del coronel Schmidt, relativo á la toma de Perusa:

«Como he tenido el honor de anunciar por medio del telégrafo, la ciudad de Perusa ha vuelto á quedar sujeta á la autoridad del gobierno de la Santa Sede. Hoy cumplo con el deber de trasmitir los detalles de las operaciones.

El 20 del actual, á las dos de la mañana, salí de Foligno con mi regimiento, acompañado de la division de artillería indigena, de un piquete de 60 gendarmes y 30 aduaneros, y adelanté con precaucion hasta el puente de San Giovanni, que habian abandonado poco antes los insurrectos. Allí pasé el Tiber y marché hácia la aldea, que parecia desierta; mas apenas habian penetrado en ella los gendarmes de á caballo, que formaban la vanguardia, salió un tiro de una casa cerrada.

Sin detenerme en la aldea seguí avanzando cosa de media milla por la carretera principal, en la cual encontré al caballero Lattanzi, consejero de Estado, enviado á Perusa por el gobierno, con encargo de intentar el restablecimiento de órden y sumision de la ciudad por los medios pacificos.

Manifestóme la inutilidad de sus esfuerzos y la obstinacion de los facciosos, que se hallaban resueltos á defender la ciudad contra todo ataque.

Conociendo pues, las intenciones hostiles de los insurrectos, y sabiendo ademas que aguardaban refuerzos de la Toscana, me decidí á no diferir el asalto, á pesar del cansancio de las tropas.

Dispuse que los soldados abandonasen sus mochilas; formé tres columnas y adelanté hácia la ciudad en medio de los gritos entusiastas de las tropas.

La primera columna, bajo las órdenes del mayor Teancerat, seguida de la artillería, avanzó por la nueva carretera; la segunda, al mando del mayor Dupaquier, siguió la carretera antigua; y la tercera, compuesta de dos compañias de tiradores, ocupó el intérvalo entre las dos primeras, penetró en los campos y atravesó algunos jardines, en los cuales tropezó con muchos rebeldes que fueron facilmente rechazados.

A las tres, despues de haber triunfado de todas las dificultades, llegaron las tres columnas delante de la fachada de San Pedro, punto de reunion que les habia designado, y tomaron sus posiciones á pesar del vivo fuego de los insurrectos, protegidos por las murallas y las barricadas.

Intenté de pronto desconcertar á los rebeldes con algunos cañonazos; pero viendo que no lograba el resultado apetecido, y cediendo por otra parte á la impaciencia de mis tropas, dí la órden de ataque.

Me es imposible describir el ardor y bravura de nuestros soldados, que, aclamando al Soberano Pontifice, se lanzaron contra las altas murallas de la ciudad y las barricadas que obstruian la puerta.

Al cabo de pocos minutos fué arrancada la bandera de la rebelion y ondeó en su lugar el estandarte pontificio.

Rechazados los insurgentes, se retiraron hácia la puerta de San Pedro, en donde habian formado la segunda linea de defensa fortificada, y ocuparon las casas de la calle interior. En este punto se empeñó un combate de los mas vivos bajo un fuego mortifero.

Las tropas irritadas por tan obstinada resistencia no conocieron ya freno, y, despues de haber destruido las barricadas, se apoderaron de la posicion, tomando por asalto las casas desde las cuales se les hacia fuego.

En este momento, el enemigo, aterrorizado, y conociendo que toda resistencia era ya imposible, se retiró con precipitacion al interior de la ciudad, procurando en vano defender aun algunas posiciones.

Por último, despues de tres horas de encarnizada lucha, y arrostrando una lluvia de proyectiles, la tropa se apoderó del fuerte y enarboló en él, en medio de entusiastas aclamaciones, el estandarte de la Santa Sede.

Habia cesado toda resistencia, los insurgentes se habian dispersado como por encanto, y Perusa se hallaba enteramente ocupada por las tropas.

El valor de que han dado prueba los oficiales superiores y subalternos, asi como los soldados, no ha desmentido la reputacion militar de los regimientos estranjeros al servicio de la Santa Sede, y ha probado cuán dignos son de la confianza que los concede el gobierno.

Tambien debo hacer mérito de la conducta enérgica de las tropas indigenas de todas armas que han tomado parte en esta operacion.

Citaré en primera linea al gendarme Pablo Cavalieri, que ha tenido una pierna fracturada por una bala; al gendarme Paoletti, herido tambien.

Me propongo mencionar en un parte ulterior, á los militares que mas se han distinguido.

Nuestras pérdidas son sensibles; consisten en 10 muertos y 35 heridos. Las del enemigo son mucho mas considerables, si bien es imposible por ahora fijar la cifra con certeza; no bajan de 50 muertos, 100 heridos y 120 prisioneros.

Por lo que va sin firma,
P. J. Gelabert y Pol.

PALMA.

Noticia de los cadáveres conducidos al cementerio en el dia de ayer.

Casados »	Viudos »	Solteros 1	Niños 2
Casadas »	Viudas »	Solteras »	Niñas 2

Por lo anterior,
P. J. Gelabert y Pol.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana:

SAN BUENAVENTURA, Ob. Y DOCTOR.

CULTOS SAGRADOS.

Mañana 14 en la iglesia de San Francisco de Asis, por ser la festividad del seráfico doctor san Buenaventura, á las nueve y media se cantará nona y acto continuo la misa mayor con sermon que dirá D. Vicente Terrasa Pro. y rector de Santa Prajedes.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 4 hs. 43 ms.
Pónese.... á las .. 7 » 27 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 12 hs. 5 m. 19 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el segundo comandante del regimiento infanteria de Asturias, don Antonio Cristou y Garatin.

Parada, el mismo cuerpo.

Hospital y provisiones, el batallon provincial de Mallorca.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA
de las Baleares.

Esta junta ha acordado que el dia 18 del presente mes á las doce tenga lugar en la secretaria del Hospital la subasta del pan que se necesite para el consumo del establecimiento desde el dia 1.° de agosto próximo hasta el 31 de julio del año 1860, con arreglo al pliego de condiciones inserto en el boletin oficial núm. 4157. Lo que se publica en este periódico para que llegue á conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta. Palma 13 de julio de 1859.—P. A. de la J.—Miguel Garau, secretario.

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 12.

De Marsella en 5 dias laud San Telmo, de 52 toneladas, pat. Gabriel Flexas, con 7 marineros, cueros, barrilla y efectos.

De Barcelona en 3 dias idem Trinidad, de 66 toneladas, pat. Melchor Alorda, con 6 marineros, 7 pasageros y lastre.

De id. en id. id. Emilio, de 59 ton., pat. Bartolomé Mesquida, con 7 mar., patatas y efectos.

De Alicante en 5 dias id. San José, de 53 toneladas, pat. Gabriel Oliver, con 4 mar. y lastre.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 11.

Para Iviza laud San Miguel, de 24 ton., patron José Martorrell, con 3 mar., 15 pas., vino y efectos.

Para Valencia id. San Pedro, de 13 ton., patron Bartolomé Matas, con 4 mar. y lastre.

Para id. id. San Cayetano, de 19 ton., patron Juan Mas, con 4 mar. y azúcar.

Dia 12.

Para Areñs laud María Luisa, de 28 ton., patron Francisco Goday, con 4 mar. y salvado.

Para Mahon pailabot Cármen, de 46 ton., patron Francisco Escandell, con 4 mar., un pasagero, paja y efectos.

PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable,

Por el Editor
Gelabert